



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca



Centro de Información de Recursos Naturales
MINISTERIO DE AGRICULTURA DE CHILE

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ENTRE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y AGROPECUARIA -SIGAGRO- Y EL CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES -CIREN-.

El Sistema de Información Geográfica y Agropecuaria en adelante **-SIGAGRO-**, representado por su Director señor **VICTOR BUCHELI**, con domicilio en Av. Amazonas y Eloy Alfaro Edif. MAG, 5to Piso, de la ciudad de Quito, República del Ecuador; y el Centro de Información de Recursos Naturales, en adelante **-CIREN-**, RUT: 71.294.800-0, representado por su Director Ejecutivo señor **RODRIGO ALVAREZ SEGUEL**, con domicilio en Manuel Montt N° 1164, Providencia, ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, en adelante denominados "las Partes".

MOTIVADOS por el deseo de potenciar sus fortalezas y aprovechar las oportunidades de desarrollo en el área de la información espacial y territorial;

CON EL DESEO de promover y ampliar la cooperación entre los dos países, así como desarrollar y fortalecer aún más las relaciones de amistad entre los Pueblos y Gobiernos de Ecuador y Chile;

CONVENCIDOS de realizar el mejor esfuerzo para participar en la formulación, planificación, selección y ejecución de estudios y proyectos orientados a satisfacer requerimientos específicos de las dos instituciones, sobre la base de los principios de igualdad, solidaridad y complementariedad, es un objetivo común de las Partes;

DETERMINADOS a estrechar y profundizar los lazos de cooperación en el sector, para afianzar las relaciones institucionales entre las Partes;

Han acordado suscribir el siguiente convenio de cooperación recíproca, sujeto a las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO I ANTECEDENTES

Los nuevos procesos de planificación en el Ecuador, han determinado la imperiosa necesidad de generar nueva y más detallada información sobre recursos naturales, que principalmente tome en cuenta, entre otros conceptos, la territorialidad y organización del espacio.

Con este objetivo, la Secretaria de Planificación y Desarrollo SENPLADES, ha priorizado varios proyectos a nivel nacional para el relevamiento de información temática a diferentes escalas, como el Proyecto de Generación de Geoinformación para la Gestión del Territorio y Valoración de Tierras Rurales de la Cuenca del Río Guayas y el Proyecto SIGTIERRAS; tendientes a la obtención y elaboración de información cartográfica sobre el territorio ecuatoriano a diferentes escalas y niveles de resolución.

Como resultado de dichas acciones el MAGAP, ha emprendido una serie de acciones que permitan coadyuvar estos requerimientos en procesos de investigación y generación de cartografía temática que servirán para la toma de decisiones gubernamentales que incidan directamente en el crecimiento y desarrollo del país.

Con este antecedente y considerando las nuevas demandas de información a nivel regional, provincial y cantonal, necesarias para la elaboración de los planes de desarrollo pertinentes y, el ordenamiento territorial las entidades comparecientes han manifestado su interés de continuar con las acciones de cooperación interinstitucional y asistencia técnica que se requieran para este propósito.

OBJETIVO GENERAL

“Generar información actualizada que permita incrementar la productividad del sector agropecuario, con orientaciones técnicas sobre la capacidad real y manejo sustentable de los recursos naturales.”

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Inventariar los RRNN: suelo, clima, agua, vegetación, socioeconómicos, uso del suelo e infraestructura básica y de apoyo a la producción a nivel nacional, regional, provincial, cantonal, parroquial.

- Generar Información temática sobre recursos naturales: mapa de amenazas naturales, erosión, mapas de gestión de riesgos, inundaciones, mapas de suelos, mapas de uso actual y cobertura vegetal entre otros a diferentes escalas.
- Llevar adelante procesos de zonificación agro ecológica del territorio nacional, como base para fijar políticas de uso, manejo y conservación de tierras así como su ordenamiento para optimizar los recursos naturales renovables
- Estructurar un banco de datos cartográficos y de las principales variables socioeconómicas de todas las regiones del país a diferentes escalas.
- Recopilar, procesar y analizar la información de recursos naturales renovables a fin de realizar un monitoreo ambiental que sirva de base técnica para la adopción de políticas por parte de entidades públicas correspondientes
- Recopilar, procesar y analizar la información de recursos naturales renovables a fin de realizar un monitoreo ambiental que sirva de base técnica para la adopción de políticas por parte de entidades públicas correspondientes.
- Elaborar el ordenamiento territorial rural, sobre la base de la información del estado y pronóstico de la situación de los recursos naturales renovables a horizontes definidos
- Fortalecer técnicamente las estrategias de manejo y conservación de cuencas hidrográficas y tierras de vocación agropecuaria.
- Promover la inversión privada en los proyectos de manejo y conservación integral de los recursos naturales renovables y de impacto ambiental rural.
- Definición de indicadores de los componentes ambientales: suelos, agua, vegetación y recurso humano.
- Administrar el Uso del Sistema de Información Agropecuario – SIGAGRO-
- Administración y desarrollo del sistema de información agropecuaria.
- Precios y Noticias de Mercado.
- Evaluación del Impacto Agro climático.
- Estadísticas Agropecuarias.

CIREN

El Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN), integrante de la institucionalidad del Ministerio de Agricultura, es una corporación que proporciona información de recursos naturales renovables y principalmente de clima, recursos hídricos, suelos, frutícolas, forestales y división de la propiedad rural, articulándose hacia los requerimientos de los servicios de MINAGRI, con especial énfasis en el aporte al desarrollo territorial sustentable del país. El CIREN fue creado como un instituto tecnológico por la Corporación de Fomento

de la Producción y el Servicio de Cooperación Técnica en 1985 y tiene personería jurídica de corporación de derecho privado.

Su misión institucional, es generar, integrar y mantener permanentemente actualizada la información de Recursos Naturales y Productivos e información complementaria para su uso como condiciones habilitantes para la competitividad y la innovación del país. Su visión es constituirse en una institución que mantenga una mirada actualizada de largo plazo sobre los Recursos Naturales y Productivos de nuestro país, integrando información nacional y estableciendo redes de colaboración con países líderes en el manejo y protección de estos recursos.

En este ámbito CIREN tiene por misión:

- Fortalecer su rol de Centro de Información, con catastros actualizados sobre recursos naturales, basados en modernas tecnologías;
- Abrir espacios de discusión a análisis que faciliten el intercambio de información, de experiencias y de tecnologías a nivel nacional e internacional;
- Integrar y agregar valor a la información disponible tanto a nivel nacional como internacional;
- Realizar estudios prospectivos en materia de Recursos Naturales;
- Difundir activamente información sobre recursos naturales, tanto en instancias de toma de decisiones (públicas y privadas) como a nivel de ciudadanía en general.

Orientaciones Estratégicas:

- Diversificar las líneas temáticas desarrolladas por CIREN en el ámbito de los recursos naturales.
- Fortalecer el tipo de productos y servicios ofrecidos por CIREN y diversificar dicha oferta, incorporando nueva tecnología, integrando información y agregando valor diferenciador a la información entregada por el centro.
- Desarrollar proyectos y estudios de carácter integral, en los cuales confluyan diferentes áreas temáticas, variables, competencias técnicas y profesionales.
- Constituir un grupo de profesionales multidisciplinarios, conformado por el equipo con que cuenta la institución y con redes de apoyo profesionales, técnicas e institucionales.
- Fortalecer la gestión interna de manera de mejorar la valorización del equipo de trabajo, su motivación, el clima laboral, flexibilidad, estructura organizacional, y el trabajo multidisciplinario.

Áreas de Trabajo

- Desarrollo de investigación aplicada en recursos naturales y biodiversidad, que considere el levantamiento de información sobre recursos naturales y productivos, principalmente de clima, hídricos, suelos, catastros frutícolas, forestales y división de la propiedad rural.
- Transferencia tecnológica y difusión.
- Capacitación

ARTÍCULO II OBJETO DEL CONVENIO

El presente CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ENTRE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y AGROPECUARIA – SIGAGRO- Y EL CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES -CIREN-, tiene por objeto establecer las bases que permitan a las Partes prestarse cooperación en la formulación, planificación, selección y ejecución de estudios y proyectos orientados a satisfacer requerimientos específicos de las dos instituciones; participar en forma asociada en estudios de consultoría de beneficio mutuo; programar y ejecutar cursos de capacitación y transferencia tecnológica en los sistemas y metodologías empleados o resultantes de la ejecución del convenio; identificar y gestionar fuentes de financiamiento para la ejecución de estudios y proyectos mencionados; por lo que ambas partes establecerán mecanismos para coordinar sus respectivos esfuerzos.

La naturaleza, términos y alcances de esta cooperación se detallarán en los respectivos Convenios Específicos. Estos determinarán la base contractual entre las instituciones participantes, donde se explicitarán los proyectos de cooperación, los compromisos presupuestarios, los aportes de infraestructura y personal, la duración de las tareas y el sistema de control de gestión de actividades conjuntas. Los Convenios Específicos podrán comprender la ejecución de uno o más Proyectos elaborados con una metodología establecida de común acuerdo por las instituciones participantes, de conformidad con sus respectivas legislaciones nacionales y lo previsto en este instrumento.

ARTÍCULO III DESCRIPCIÓN DE LA COOPERACIÓN Y ACTIVIDADES PREVISTAS

La cooperación técnica, prevista en el presente CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ENTRE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y AGROPECUARIA –SIGAGRO- Y EL CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES (CIREN), estará fundamentada en la participación asociada en estudios de consultoría de beneficio mutuo; la programación y ejecución de cursos de capacitación y

transferencia tecnológica en los sistemas y metodologías empleados o resultantes de la ejecución del convenio; así como en la identificación y gestión de fuentes de financiamiento para la ejecución de estudios y proyectos, la que se desarrollará mediante la ejecución del Plan de Acción, que es parte integrante del presente Convenio.

ARTÍCULO IV OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- a) Asignar el personal técnico requerido para la formulación, programación y ejecución de los estudios y proyectos.
- b) Proporcionar los programas y equipos para procesamiento de información.
- c) Preparar, conjuntamente la programación detallada de las actividades de cada proyecto, definiendo plazos, requerimiento de personal y equipos de cada una de las instituciones, necesidad de nuevos equipos, materiales, recursos económicos y su distribución, así como también los productos y subproductos esperados.
- d) Coordinar los informes de avance y finales de cada estudio o proyecto ejecutado y la realización de publicaciones científicas de los mismos. y,
- e) Todo lo que se detalle en los respectivos Convenios Específicos.

ARTÍCULO V MECANISMO PARA EJECUTAR EL PLAN DE ACCIÓN

Dentro de los treinta días siguientes a la firma del presente Convenio, se constituirá un Comité Coordinador del Acuerdo (CC) integrado por 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente por cada una de las partes, los que podrán ser reemplazados en cualquier momento por la parte que los designó, con aviso a la otra; En dicho lapso las Partes se comunicarán los nombres de los representantes/técnicos/funcionarios y/o coordinadores designados por las mismas, quienes serán personas especializadas en las áreas técnicas que correspondan.

Dicho Comité se reunirá al menos una vez al año y tendrá por funciones: a) Proponer los Convenios Específicos, b) Proponer a los responsables de su cumplimiento, c) Realizar el control de gestión de los proyectos conjuntos. El o los Proyectos incluidos en un Convenio Específico tendrán como responsables un Coordinador del proyecto y un Subcoordinador, designados de común acuerdo por las instituciones participantes.

El Comité Técnico/Grupo de Trabajo se reunirá alternadamente en el Ecuador o en Chile, en las fechas que sean acordadas por las Partes. En la imposibilidad de efectuar las reuniones previstas, el Comité Técnico/Grupo de Trabajo cumplirá la gestión determinada en este Convenio, a través de videoconferencias u otro medio de comunicación.

ARTÍCULO VI ENTRADA EN VIGOR, PRÓRROGA Y TERMINACIÓN

El presente convenio entrará en vigor a partir de su suscripción y tendrá una duración de CINCO AÑOS, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo que una de las Partes comunique a la otra, con un mínimo de seis meses de anticipación de la fecha de la terminación, su intención de no prorrogarlo. Cualquier cambio en su alcance o en su duración, no podrá afectar la conclusión del proyecto que se esté ejecutando, ni las obligaciones de las partes referentes a estos.

ARTÍCULO VII MODIFICACIONES AL CONVENIO

El presente instrumento podrá ser modificado de mutuo acuerdo por las Partes. Dichas modificaciones entrarán en vigor de conformidad con lo establecido en el Artículo VI.

ARTÍCULO VIII FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Cada parte asumirá sus propios costos para la ejecución del presente convenio, con cargo a sus respectivos presupuestos anuales, en consecuencia, la gestión de este convenio no supondrá transferencia económica entre las partes salvo en el caso de entrega de fondos provenientes de una tercera entidad financiera del proyecto cuando así haya sido acordado en el Convenio Específico respectivo.

ARTÍCULO IX

El presente Convenio no impedirá a las partes signatarias concertar Convenios similares con otras entidades.

ARTÍCULO X PROPIEDAD INTELECTUAL

Las Partes convendrán en identificar los resultados, productos o informaciones obtenidos en virtud de la aplicación de los Convenios Específicos, que pudieran constituir objetos de patentes. En el caso que, como resultado de este análisis, hubiera acuerdo en proceder al patentamiento de los resultados, productos o informaciones consideradas, las patentes serán asignadas en forma conjunta a ambas Partes, con ajuste a las reglamentaciones que ellas tengan al efecto.

La protección de la propiedad intelectual estará regida por las leyes y reglamentaciones a las que debe someterse cada una de las Partes. Cada Convenio Especifico podrá detallar esta protección, a la luz de cada proyecto o programa desarrollado en el marco del presente Convenio Marco.

ARTÍCULO XI PUBLICACIÓN

La publicación o difusión de los resultados logrados a través de los estudios que se realicen en el marco de este Convenio deberá contar con la aprobación expresa de las Partes y la publicación dejará constancia de la participación de ambas entidades.

ARTÍCULO XII SOLUCIÓN DE DUDAS Y CONTROVERSIAS

Las partes se obligan a cumplir de buena fe todas las acciones y obligaciones del Acuerdo, para alcanzar el objeto planteado.

Las dudas o controversias que pudieran surgir en la interpretación o aplicación del **Convenio**, serán resueltas de manera amistosa a través de negociaciones directas entre las Partes.

ARTÍCULO XIII

Sin perjuicio de lo señalado, cuando por circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por conveniencia institucional, cualquiera de las Partes podrá dar por terminado, en cualquier momento, el presente entendimiento, mediante notificación escrita. La terminación surtirá efecto tres meses después de recibida dicha notificación.

La terminación del Convenio, no afectará el desarrollo de los programas y proyectos acordados y en ejecución, a menos que las Partes acuerden lo contrario.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

Nombramiento del Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

La personería del Director de CIREN Sr. Rodrigo Álvarez consta en el acta del Directorio No. 349.2 del viernes 29 de febrero de 2008.

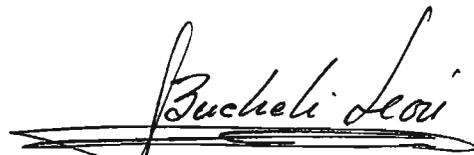
Suscrito en la ciudad de Quito, República de Ecuador, el día siete de septiembre del año dos mil nueve, en dos ejemplares, en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Para constancia firman:



Rodrigo Álvarez Seguel
Director

Centro de Información de Recursos
Naturales
CIREN



Víctor Bucheli
Director

Sistema de Información Geográfica y
Agropecuaria
SIGAGRO